



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE VECINOS ALEJANDRO PÉREZ, DE LA COMUNA DE COELEMU.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **263** /

CHILLÁN,

03 SET. 2019

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 6.035, (V. y U.) de fecha 12.08.2015, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 8.299, (V. y U.), de fecha 29.10.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
3. Resolución Exenta N° 3.921, (V. y U.), de fecha 08.11.2016, que reemplaza 1 beneficiaria del grupo seleccionado en el segundo llamado agosto 2015, Mejoramiento Título II de Viviendas, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255, (V. y U.), 2006, reemplazando doña Jessica Denille Castillo Andrades;
4. Resolución Exenta N° 334, (V. y U.), de fecha 28.03.2017, que otorga nueva vigencia a 1 certificado de subsidio del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente a Beneficiario del Comité JJVV Alejandro Pérez de la comuna de Coelemu;
5. Oficio Ordinario N° 2.023, de fecha 04.12.2018, de la Entidad Patrocinante BIOCEJ Ltda., mediante el cual solicita un nuevo plazo de vigencia para 1 subsidio, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondiente a beneficiaria integrante de la "Junta de Vecinos Alejandro Pérez", código 114233, de la comuna de Coelemu, indicando que las obras presentan un avance del 100%;
6. Memorándum N° 844, de fecha 26.04.2019, del Jefe de Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble, dirigido al Jefe (s) de Operaciones Habitacionales SERVIU Ñuble, a través del cual ingresa solicitud de Nueva Vigencia del subsidio ya descrito;
7. Oficio Ordinario N° 1459, de fecha 22.07.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio antes mencionado;
8. Memorándum N° 312, de fecha 06.08.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia del certificado de subsidio expiró con fecha 15.11.2016, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
9. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio Ordinario citado en el visto 5) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante BIOCEJ Ltda., solicitó con fecha 04.12.2018, un nuevo plazo de vigencia para el subsidio correspondiente a 1 beneficiaria integrante de la "Junta de Vecinos Alejandro Pérez", de la comuna de Coelemu.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 7) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondiente a 1 beneficiaria integrante de la "Junta de Vecinos Alejandro Pérez", de la comuna de Coelemu, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de abril de 2019, emitido por la Supervisora SERVIU Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 10.06.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 8), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago del subsidio, no se realizó dentro de su vigencia, debido a el reemplazo de la beneficiaria Jessica Danielle Castillo Andrades, cuyo subsidio al momento del reemplazo se encontraba vencido, por lo que se solicita nueva vigencia para el mismo. Debido a la poca accesibilidad a la vivienda es que se produjo una demora en la ejecución en los trabajos y por esta razón que, se solicita una nueva vigencia para el subsidio antes mencionado.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".
- f) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- g) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, correspondiente a 1 beneficiaria integrante del "Junta de Vecinos Alejandro Pérez", de la comuna de Coelemu, que se individualiza a continuación:**

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	CASTILLO	ANDRADES	JESSICA DENILLE	10.657.744-7	RHM2 N° 49-15-82866

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble


SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2


JRA/MJEH
Distribución:

- Entidad Patrocinante BIOCEJ Ltda., Puren N° 425, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 169